



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4782/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 654/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - BASSINI Miguel Ángel María"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f .46 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Miguel Ángel María BASSINI, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación del contrato del Señor BASSINI, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del Señor BASSINI.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del Señor Miguel Ángel María BASSINI, con retroactividad desde el 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$113.539,16) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Miguel Ángel María BASSINI, DNI n.º 18.099.356, domiciliado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1913 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Señor Miguel Ángel María BASSINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 113.539,16) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4782/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal